MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCION GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO DE JUZGAMIENTO No 21 MESAB

Nro. GS- S/N / MEBOG-COJUZ21 – 29.25

Bogotá D.C., 04 de noviembre de 2026

patrullero retirado
MONTENEGRO GUERRERO JONNATHAN DANILO

Asunto: citación única, notificación Resolución No 03491 del 30/10/2026

De manera atenta y respetuosa me permito realizar la presente citación, esto con el fin de notificar de manera personal el contenido de la Resolución No 03491 del 30/10/2026, por medio de la cual se ejecuta el correctivo disciplinario que le fue impuesto en el fallo de Primera instancia, en el proceso disciplinario SIE2D; **EE-COSE1-2021-50**, solicito respetuosamente su presentación dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido de la presente citación en las Instalaciones de la Oficina de Control Interno de Juzgamiento N°21 MESAB, ubicada en la Carrera 1 No. 57-00, Estación de Policía Chapinero, para llevar a cabo referida notificación de carácter personal.

En caso de no poder asistir personalmente ante este despacho disciplinario, puede informar a través del correo; **mebog.cojuz21@policia.gov.co** voluntariamente, si autoriza ser notificado a través de este medio de comunicación.

Teniendo en cuenta, que, de no realizar su presentación, se procederá de acuerdo con lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su Artículo 69[1]. **Notificación por aviso.**

Atentamente,

Rocío Lara M.

Mayor **ROCÍO DEL PILAR LARA MENDIETA**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno De Juzgamiento Nro. 21 MEBOG

Elaboro: PP LUIS ALBERTO SIERRA BARRETO
Secretario Oficina Disciplinaria Juzgamiento Nro. 21

Reviso: MY. ROCÍO DEL PILAR LARA MENDIETA
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno De Juzgamiento Nro. 21 MESAB

Fecha de elaboración: 15/10/2026
Ubicación:\Comunicados2024
Carrera 1 # 57-00, Bogotá
Teléfono: 3132503284
remsa.cojuz21@policia.gov.co

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

[1] *[1] **ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*
Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.